



SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

CALENDARIO DE EVENTOS

PUBLICACIÓN

DIA:	03	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2019	HORA:	
-------------	-----------	-------------	------------------	-------------	-------------	--------------	--

VISITA(S) A LAS INSTALACIONES:

DIA:		MES:		AÑO:		HORA:	
LUGAR:	No habrá visita a las instalaciones						

JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES):

DIA:	11	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	Se realizará por medio de la plataforma de Compranet.						

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	17	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2019	HORA:	11:00
LUGAR:	Se llevará por medio de la plataforma de Compranet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	19	MES:	DICIEMBRE	AÑO:	2019	HORA:	14:30
LUGAR:	Se llevará por medio de la plataforma de Compranet.						

FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:

DIA:	03	MES:	ENERO	AÑO:	2020	HORA:	12:00
LUGAR:	Oficina de la Unidad de Apoyo Jurídico, en KM. 12 Carretera Estatal No. 431, El Colorado Galindo S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P.76703, Querétaro.						





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

CONTENIDO

I. DATOS GENERALES

- a) Nombre de la dependencia, área contratante y domicilio.
- b) Medio que se utilizará para la licitación y carácter de la misma
- c) Número de procedimiento asignado por CompraNet
- d) Idioma y moneda en que deberán presentar las proposiciones
- e) Disponibilidad presupuestal
- f) Procedimiento de contratación
- g) Condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación

II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

- a) Descripción del servicio
- b) Partida
- c) Tipo de contrato
- d) Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales
- e) Tiempo y lugar de la entrega del servicio
- f) Descripción de los servicios a contratar
- g) Adjudicación del contrato
- h) Modelo del contrato
- i) Vigencia del Contrato
- j) Penas Convencionales
- k) Terminación anticipada del contrato
- l) Recisión del Contrato
- m) Modificación al Contrato
- n) Condiciones de Pago

III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

- a) Plazos que prevé la ley para la presentación y apertura de proposiciones
- III.1 Visita a instalaciones
- III.2 Junta de aclaraciones
- III.3 Presentación y apertura de proposiciones
- III.4 Desarrollo del acto de fallo
- III.5 Firma del contrato
- III.6 Notificaciones a los licitantes participantes
- III.7 Asistencia a los actos públicos de la Licitación





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR

IV.1 Documentación Legal y Administrativa

- a) Identificación oficial del representante legal.
- b) Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (ANEXO 2)
- c) Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de “LA LEY”. (ANEXO 3)
- d) Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)
- e) Carta de declaración de integridad. (ANEXO 5)
- f) Carta del tiempo y lugar de la entrega del servicio. (ANEXO 6)
- g) Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (ANEXO 7)
- h) Carta de la vigencia de la oferta. (ANEXO 8)
- i) Carta de estratificación de su empresa. (ANEXO 9)
- j) Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones
- k) Escrito original del convenio para proposiciones conjuntas.

IV.2 Propuesta técnica.

IV.3 Documentación que se requiere presentar dentro de su propuesta técnica referente al Anexo “Anexo técnico 1”:

IV.4 Propuesta económica.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

V.I Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.

V.II Suspensión de la licitación.

V.II Suspensión de la licitación.

V.III Cancelación de la licitación.

V.IV Licitación desierta.

VII. CONTROVERSIAS

VIII. GLOSARIO

ANEXOS:

ANEXO 1 Técnico.

ANEXO 2 Formato de acreditación.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 3 Carta del artículo 50 y 60 de “LA LEY”.

ANEXO 4 Carta de aceptación de la convocatoria.

ANEXO 5 Carta de declaración de integridad.

ANEXO 6 Carta del tiempo y lugar de la entrega del servicio.

ANEXO 7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

ANEXO 8 Carta de la vigencia de la oferta.

ANEXO 9 Carta de estratificación de la empresa.

ANEXO 10 Nota informativa:

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

ANEXO 11 Fianza de cumplimiento por el 20% del monto del contrato.
(Informativo)

ANEXO 12 Formato de Contrato. (Informativo)

ANEXO 13 Formato del documento de “Compromisos con la Transparencia”.

ANEXO 14 Formato de manifestación de ser persona con discapacidad.

FORMATOS:

FORMATO A Escrito para participar en la junta de aclaraciones.

FORMATO B Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

FORMATO C Desglose detallado de la integración de costos.

FORMATO D Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

I. DATOS GENERALES

a) Nombre de la dependencia, área contratante y domicilio.

El **Instituto Mexicano del Transporte** (en lo subsecuente "IMT"), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables, a través del **área contratante: Coordinación de Administración y Finanzas**; ubicada en Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 "El Colorado Galindo", San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703, con teléfono 01-442-216-97-77 extensiones 2029 y 2038 y correo electrónico jarmend@imt.mx y egomez@imt.mx (en lo subsecuente "EL DOMICILIO"); de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción II y 28 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo subsecuente "LA LEY"), y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente convocatoria.

b) Medio que se utilizará para la Licitación Pública Nacional y carácter de la misma

El procedimiento de contratación del servicio será a través de Licitación Pública Nacional Electrónica, en los términos de los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo subsecuente "LA LEY").

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción II de "LA LEY", la presente licitación será **electrónica**, por lo cual los licitantes participarán en forma electrónica, es decir que deberán presentar sus proposiciones electrónicamente a través de la plataforma **Compranet**.

Participación electrónica:

Las proposiciones serán presentadas a través de la plataforma CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

En el presente procedimiento no se aceptará el envío de proposiciones a través del **servicio postal o de mensajería.**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

c) Número de procedimiento asignado por CompraNet.

No. LA-009A00001-E151-2019

d) Idioma y moneda en que deberán presentar las proposiciones

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas deberá presentarse en idioma español, el licitante deberá presentar las proposiciones económicas en pesos mexicanos.

e) Disponibilidad presupuestal

Se precisa que el “IMT” cuenta con recursos presupuestales fiscales correspondientes a los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y 2023.

f) Procedimiento de contratación

En apego a lo dispuesto por el artículo 38, párrafo tercero de la Ley, el presente procedimiento de contratación deriva del **fallo desierto** de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E146-2019.

El presente procedimiento de contratación se apega a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, de lo dispuesto en su Reglamento y demás disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública.

g) Condiciones contenidas en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de licitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 26, séptimo párrafo de “LA LEY”. Los anexos administrativos y técnicos forman parte de la presente convocatoria.

Se anexa a la presente convocatoria la nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y Firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Público Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (**Anexo 10**).

La presente convocatoria es gratuita e indica la forma en que se desarrollara el presente procedimiento y estarán a disposición de los interesados en el





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

domicilio del “IMT” en un horario de 9:00 a 16:00 horas y a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

a) Descripción de los servicios a contratar.

El objeto de la presente licitación corresponde a la contratación del servicio: aseguramiento de bienes patrimoniales durante el periodo de las 00:001 horas del 01 de enero del 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023, cuyo alcance se especifica en el **Anexo 1, Anexo técnico**, el cual forma parte integral de esta convocatoria. En él se establece la descripción, especificaciones y características del servicio objeto de la presente licitación. El servicio propuesto, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indica en dicho **Anexo técnico**.

b) Partida

Por medio de la presente licitación se licitará la **partida única** para el servicio descrito en el **Anexo 1, Anexo técnico**, con las características y especificaciones señaladas en el mismo.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ANEXO 1
Única	Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del IMT.	Anexo técnico

c) Tipo de contrato

La descripción del servicio a contratar se establece en el **Anexo técnico** de esta convocatoria y se formalizará mediante **contrato plurianual cerrado**.

d) Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones.

De conformidad con los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como los artículos 17, fracción VII y 29, fracción II, inciso d) de las Normas, de los servicios que oferte el Licitante deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables a la partida en la que participe.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

e) Tiempo y lugar de la entrega del servicio.

Los servicios serán para el aseguramiento de bienes patrimoniales bajo las especificaciones contempladas en el **Anexo Técnico**.

Domicilios:

San Fandila, Estado de Querétaro: Km. 12 de la Carretera Estatal No. 431 “El Colorado Galindo”, San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703.

Blvrd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Torre Corporativa “A”, 4to Piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Alcaldía de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

f) Descripción del servicio a contratar.

Servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales a cargo del Instituto Mexicano del Transporte el contrato a celebrar será cerrado y por el periodo de las 0:001 horas del 1 de enero de 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023.

g) Adjudicación del contrato

El servicio objeto de la presente licitación será adjudicado por partida única al licitante que presente la oferta solvente más baja y la evaluación será binaria “cumple, no cumple”.

h) Modelo de contrato.

El modelo del Contrato es el que se establece en el **Anexo 12**.

i) Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato para la prestación del servicio será el las 0:001 horas del **01 de enero del 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre del 2023**.

j) Penas Convencionales y Deducciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de “LA LEY”, el “IMT” aplicará penas convencionales al proveedor adjudicado, por el incumplimiento en la entrega de los servicios, objeto de esta licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 BIS en el caso de que el licitante adjudicado no preste los servicios pactados dentro de los términos o plazos estipulados en este contrato o en sus anexos, la Pena Convencional que se aplicará será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de demora en la prestación del





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

servicio respecto al monto total de los servicios no prestados en tiempo y forma, sin incluir el impuesto al valor agregado y el límite será el 20% del valor del contrato.

La pena enunciada se estipula por prestación del servicio deficiente en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

La Pena Convencional será acumulativa y no podrá exceder del porcentaje y monto de la garantía, la cual es del 10% del importe total del contrato, sin que por ello el "IMT" pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar el pago de daños y perjuicios antes las autoridades competentes cuando el incumplimiento en la entrega pueda ocasionarle daños o perjuicios superiores al monto establecido como máximo de Pena Convencional.

Dicha Pena Convencional, al igual que la deductiva que se señala en el párrafo siguiente, se impondrá sin que por ello el "IMT" pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar la rescisión y/o el pago de daños y perjuicios por otros conceptos ante las autoridades competentes, dado que la misma solamente se establece por el simple hecho de no prestar los servicios en tiempo y forma para ese efecto. Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que servicios no cumplan con la calidad conforme a los requerimientos o condiciones pactados, incluidos todos los recursos humanos y materiales establecidos para la prestación de los servicios, por causa imputable al PRESTADOR, se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada; esta deductiva se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestación de los servicios materia de la presente convocatoria en la forma establecida; por las cuales también se aplicará una sanción por un importe equivalente a dichas deductivas, siendo que esta última sanción su máximo es el 15% del valor del contrato, a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en base a los servicios entregados, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- a) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena convencional o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;
- b) Hecho lo anterior, se le notificará al PRESTADOR, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

c) El pago se realizará una vez que el PRESTADOR cumpla con el punto inmediato anterior.

El "IMT" no se hará acreedor de penalización alguna para el caso de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por el Poder Legislativo, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

En caso de que se agote el monto pactado en la garantía de cumplimiento por aplicación de penas convencionales, el procedimiento de rescisión podrá iniciarse dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que suceda ese supuesto. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando hubiese transcurrido la fecha establecida para la entrega de los servicios, sin que esto se hayan llevado al cabo.
- b) Que los servicios no cumplan en las especificaciones técnicas y presenten defectos y/o vicios ocultos.
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo que se concede al Proveedor para corregir la causa de los rechazos que en su caso se efectúen.
- d) Que el proveedor incumpla en alguna de las obligaciones convenidas.
- e) Cuando se rescinda el contrato por causas imputables al Proveedor.
- f) Cuando las penas convencionales cumplan el 10% del valor del contrato.

Esta pena se estipula por las deficiencias en la prestación de los servicios y su monto se deducirá del importe de las liquidaciones pendientes de pago, conforme al artículo 53 y 53 BIS de "LA LEY".

Entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, fracción I, de "LA LEY", el licitante ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento y podrá ser mediante cheque certificado, cheque de caja ó fianza de cumplimiento a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato (sin considerar el I.V.A.) del contrato que le hubiere sido adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; así como de los defectos, vicios ocultos y calidad del servicio; así como de cualquier otra responsabilidad.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

La fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto.

El cheque certificado, cheque de caja o fianza de cumplimiento deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el "IMT" podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de "LA LEY".

El cheque certificado, cheque de caja o fianza de cumplimiento deberá otorgarse en estricto apego a lo indicado en el ANEXO 11 de esta convocatoria.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito del "IMT", previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del PROVEEDOR.

La fianza deberá cumplir con los requisitos que el "IMT" señale para ese efecto, además de los señalados en el artículo 103 del "REGLAMENTO", y deberán aceptar expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza en vigor.

En caso de que el PROVEEDOR no entregue oportunamente al "IMT" cualquiera de las garantías pactadas o derivadas de este contrato, incluidas las generadas con motivo de cualquier ampliación en el plazo de su duración, en caso de que por ese motivo se declare la rescisión del contrato una vez agotado el procedimiento que para ese efecto se pacta en el presente contrato, se hará del conocimiento dicho incumplimiento al OIC en la "SCT" o a la autoridad que resulte competente, para que se proceda a sancionar al incumplido en los términos del artículo 59 de "LA LEY", por cuanto se refiere a la actitud de retraso en la entrega de las garantías. Además de que el "IMT" le retendrá al PROVEEDOR cualquier pago relativo al contrato (pedido), hasta que entregue la totalidad de los servicios pactados.

Estará vigente durante el periodo de garantía del contrato y hasta que "IMT" por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.

En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor de la Tesorería de la Federación

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

impedirá que el “IMT” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el “IMT”, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

Previa substanciación del procedimiento de rescisión.

Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.

Cuando se haya vencido el plazo para la prestación del servicio y por sí mismo o por requerimiento del “IMT”, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el servicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.

Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad del servicio recibido.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al “IMT” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El “IMT” a través de la Coordinación de Administración y Finanzas en el edificio “Alfonso Rico Rodríguez” del “IMT” ubicado en el domicilio de la convocante, previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción del “IMT”.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Esta garantía cubrirá el riesgo de obligaciones e indemnizaciones laborales, así como la entrega que realice el licitante adjudicado al “IMT” de documentos que comprueben el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del licitante adjudicado tenga para con sus empleados, razón por la cual esta no se liberará en tanto no se acredite dicho cumplimiento.

k) Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el “IMT” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

l) Rescisión del contrato.

- a. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en cualquier momento en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo el “IMT” adjudicarlo conforme al artículo 41 fracción VI de “LA LEY”.
- b. En caso de que el proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la licitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de “LA LEY”.
- c. Cuando la suma de las deducciones con motivo del incumplimiento exceda el 20% del monto total con IVA incluido, el “IMT” podrá rescindir el contrato.
- d. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de “LA LEY” y al artículo 98 del “REGLAMENTO”, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

m) Modificación al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de “LA LEY” y 91 del “REGLAMENTO” el “IMT” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad del servicio solicitado mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del servicio, sea igual al pactado originalmente.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades del servicio adquirido, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

n) Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del servicio de conformidad al anexo técnico de la presente convocatoria, en las cantidades y calidades solicitadas, a entera satisfacción del administrador del





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

contrato por escrito, y previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

Para que proceda el pago, a través de abono bancario, los proveedores adjudicados deberán contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002. Para tales efectos, deberán acudir al Departamento de Recursos Financieros del "IMT" a realizar los trámites necesarios.

El "IMT", No otorgará anticipo.

A los licitantes ganadores se les dará de alta en el Catálogo general de beneficiarios y cuentas del Sistema Integral De Administración Financiera Federal (SIAFF).

Para lo cual deberán de presentar en Unidad de Recursos Financieros del "IMT" edificio Alfonso Rico Rodríguez sito en Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703, la documentación que a continuación se lista:

Personas Morales:

- Copia simple de Estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
- Original de Carta de certificación de datos de cuenta bancaria.
- Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir ó cédula profesional) del representante legal.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

- Original y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.
- Original o copia certificada y copia simple de poder notarial para actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva,

Personas Físicas:

- Copia simple de Estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior.
- Original de Carta de certificación de datos de cuenta bancaria.
- Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, licencia para conducir ó cédula profesional)
- Original y copia simple de comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior.

Impuestos.

El "IMT" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), correspondiente al monto de la factura presentada.

Defectos y/o vicios ocultos

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el "IMT" a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los bienes o servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de licitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

El procedimiento de Licitación Pública Nacional, se efectuará considerando el plazo normal, ajustándose a lo establecido en el artículo 32 párrafo segundo de la Ley.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, notificaciones y fallo serán a través del sistema CompraNet, por tratarse de una licitación electrónica, en la fecha y hora indicadas en el calendario de la presente licitación.

Las personas que asistan a los actos deberán firmar la lista de asistencia.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio-comunicadores y radio-localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto y hasta concluido el mismo.

III.1 Visita a instalaciones.

No habrá visita a las instalaciones.

III.2 Junta de aclaraciones.

Este acto se llevará a cabo el día **11 de diciembre del 2019 a las 11:00 hrs**, a través de del Sistema CompraNet.

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes, relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, el "IMT" celebrará al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a este acto, considerándose que quienes no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el "IMT". En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

FORMATO A.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo 33 bis, segundo párrafo de la "LEY". Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis, tercer párrafo de la "LEY" o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Si el **escrito señalado no se presenta**, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en **calidad de observador** en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de "LA LEY".





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través del sistema CompraNet y al correo electrónico donde se verificará la existencia de preguntas a la siguiente dirección: egomez@imt.mx, anexando copia del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, para ser atendidas las solicitudes de aclaración recibidas por "EL IMT" por cualquiera de las vías antes mencionadas, éstas deberán ser presentadas a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de celebración del acto de la junta de aclaraciones.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que indique el correo electrónico del Área contratante.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora del evento, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley. La convocante solamente responderá las preguntas que hayan llegado por este medio en el tiempo señalado.

El día de la celebración de la junta de aclaraciones se revisarán el sistema CompraNet y el correo antes señalado para verificar si llegaron preguntas posteriores a este lapso, las cuales no serán contestadas al no cumplir con el tiempo estipulado anteriormente. Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Se recomienda que el envío de preguntas por medios remotos, sea en formato.zip y el nombre corresponda al RFC de la Empresa o Persona Física participante, además de acompañar a la solicitud de aclaración correspondiente una versión electrónica (en formato Word) de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate.

El "IMT" dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los interesados y hará las aclaraciones que considere necesarias, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los interesados poniéndose a partir de esa fecha a su disposición en la Coordinación de Administración y Finanzas así como en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios del "IMT"; asimismo, podrán ser consultados en CompraNet, en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx, donde estará a su disposición a más tardar el segundo día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

De conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de "LA LEY" cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

III.3 Presentación y apertura de proposiciones.

Este acto se llevará a cabo el día **17 de diciembre del 2019 a las 11:00 hrs.**, en el domicilio de la convocante y a través de CompraNet.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un **escrito** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el **artículo 29, fracción VI** de "LA LEY". **FORMATO B.**

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior el licitante deberá acompañar copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cedula profesional).

Las proposiciones que se presenten deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; de acuerdo a lo señalado en el Artículo 27, último párrafo de "LA LEY". Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible,





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

- Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

III.3.1 Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la dependencia o entidad, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas. De acuerdo a lo señalado en el artículo 34 de “LA LEY”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II del “REGLAMENTO”, deberán anexar **convenio original** debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, teniendo derecho a participar solo uno de los integrantes de este convenio, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho convenio debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del “REGLAMENTO” y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Para las proposiciones que se presenten en forma electrónica deberá ser escaneado el documento que contenga todas las firmas, en alguno de los formatos autorizados en esta convocatoria, y ser parte de la documentación que se anexa al sobre que contiene la propuesta.

Se agrega el **FORMATO D** en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al “IMT” en dicho acto. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Se precisa que la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, no es solicitada al momento de la presentación de la propuesta técnica o económica, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

III.3.2 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- a) Se declarará iniciado el acto por el servidor público del “IMT” quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del “REGLAMENTO”.
- b) Se levantará lista de asistencia a todas aquellas personas que presentaron ofertas en el sistema CompraNet.
- c) El IMT levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto y se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones, así mismo se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación. El acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. Poniéndose a partir de esa fecha a disposición en la Unidad de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, quienes por este medio se darán formalmente por notificados. Así mismo se publicará de manera electrónica a través de la plataforma CompraNet.

III. 4 Desarrollo del acto de fallo.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en “EL DOMICILIO” del “IMT”, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

- a) Se declarará iniciado el acto por el servidor público del “IMT” facultado para presidir.
- b) Se levantará lista de asistencia a todas aquellas personas que asistan.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

- c) Se dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.
- d) El "IMT" levantará el acta de fallo de la licitación por (los) servidor (es) público (s) presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.
- e) De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de "LA LEY" a los licitantes que hayan participado de manera electrónica y que hayan proporcionado una cuenta de correo electrónico se les enviara por este medio una notificación de que el fallo se encuentra a su disposición, así mismo dicho fallo se publicara en el sistema CompraNet y podrá ser consultado en www.compranet.gob.mx.

III.V Firma del contrato.

Previamente a la firma del contrato, el representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

Persona moral

- a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva
- b) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- c) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- d) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional),
- e) Copia del "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente.
- f) Comprobante de domicilio

De conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso J del "REGLAMENTO" el proveedor deberá presentar ante la dependencia contratante el original de la opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente, o aquélla que en el futuro la sustituya.

El licitante que resulte adjudicado, deberá:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que les indique esa dependencia lmunoz@imt.mx y egomez@imt.mx para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Persona Física

Tratándose de personas físicas la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas de los siguientes documentos:

- Acta de nacimiento correspondiente,
- CURP (Clave Única de Registro de Población) o,
- En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional,
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio
- RFC

De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de “LA LEY” el representante del licitante adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato **dentro de los 15 días**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

naturales siguientes a la notificación del fallo en “EL DOMICILIO” del “IMT” con el **Lic. Librado Muñoz Ilhuicatzí**, Jefe de la Unidad de Apoyo Jurídico del IMT.

En el supuesto de que el proveedor adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de “LA LEY”, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de “LA LEY”.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de “LA LEY”, el “IMT” se abstendrá de adjudicar el contrato a las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

III.5 Notificaciones a los licitantes participantes.

Para efectos de la notificación personal, en términos del artículo 37 Bis de la Ley, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx para efectos de su notificación. Asimismo, se fijará una copia del Acta, en la oficina de la Coordinación de Administración y Finanzas ubicada en planta baja del edificio principal “Alfonso Rico Rodríguez”, en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

III.6 Asistencia a los actos públicos de la Licitación.

A los actos del procedimiento de Licitación, podrá asistir cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

IV.1 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes deberán presentar, la siguiente documentación:

a) Identificación oficial del representante legal.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción X del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes deberán entregar copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el INE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional.

b) Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.

Para acreditar la existencia legal del licitante y personalidad jurídica del representante legal que firma la proposición, deberá transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado y firmado el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

Formato de acreditación de Nacionalidad Mexicana (Inciso V.4, Numeral 2, **ANEXO 2-A**).

c) Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de “LA LEY”.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 3**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de “LA LEY”. Para el caso de proposiciones conjuntas, este escrito se presentará por cada persona que participe.

d) Carta de aceptación de la convocatoria.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 4**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que declare la aceptación de la convocatoria.

e) Carta de declaración de integridad.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 5**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “IMT”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

f) Carta del tiempo y lugar de la entrega del servicio.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 6**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifieste que el servicio será prestado a partir de las **00:001 horas del 01 de enero del 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023**, en las instalaciones del “IMT”, en el Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro, así como en Blvrd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Torre Corporativa “A”, 4to Piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Alcaldía de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

g) Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 7**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios que ofertó y que entregare en caso de ser adjudicado, cumplen con las “Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del “REGLAMENTO” y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

h) Carta de la vigencia de la oferta.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 8**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, donde manifieste que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a 90 días a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta licitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

i) Carta de Estratificación de su empresa.

El licitante deberá presentar escrito de acuerdo al **ANEXO 9**, firmado por su Representante Legal o Apoderado Legal, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y la estratificación de su empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del “REGLAMENTO”.

j) Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un **escrito** de acuerdo al **FORMATO B** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el **artículo 29, fracción VI** de “LA LEY” y **artículo 48, fracción V** del “REGLAMENTO”.

k) Escrito original del convenio para proposiciones conjuntas.

La propuesta electrónica a través de CompraNet, deberá anexar el archivo en PDF.

IV.2 Propuesta Técnica.

- a) La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo técnico** de esta convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:
- b) Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- c) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas y físicas mínimas del servicio que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo técnico** de esta convocatoria, sin indicar costo.
- d) Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad y experiencia, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo técnico**, lo que garantizará al “IMT” el nivel de calidad del servicio que se adquiera.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

- e) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- f) Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.
- g) El licitante deberá presentar la propuesta técnica firmada y escaneada, en archivo electrónico en PDF.

IV.3 Documentación que se requiere presentar dentro de su propuesta técnica referente al Anexo técnico:

- a) El licitante participante deberá demostrar la experiencia acreditada de dos años, mediante la entrega de la copia de tres contratos o pedidos celebrados por la empresa licitante dentro de los últimos dos años, relativa al servicio en el que participa, será causa de desechamiento el no presentarlos.
- b) Los puntos señalados en el **Anexo técnico** afectan la solvencia de la propuesta, por lo que omitir la entrega de alguno de ellos o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido será motivo de desechamiento de la propuesta.

IV.4 Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- a) Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras,
- b) Precio unitario y total, exclusivamente en Moneda Nacional (pesos mexicanos), con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. **Será obligatorio** para los licitantes participantes la entrega del desglose detallado de la integración de costos del **FORMATO C** que se encuentra incluido en





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

la presente convocatoria. Aclarando que solo será objeto de evaluación económica el **Sub-total**.

c) Deberá ser clara y precisa.

d) En todos los casos, deberá ser **firmada por la persona legalmente facultada para ello** o bien por la persona física que participe en la presente licitación como licitante, **en la última hoja del documento** que las contenga; por lo que afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que se podrá desechar por esta causa.

e) Los precios cotizados para el servicio objeto de la presente licitación serán fijos, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente del servicio. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el "IMT" reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

Las propuestas técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN

Serán considerados únicamente el(los) licitante(es) y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Sólo serán consideradas aquellas proposiciones que cubra el cien por ciento de la demanda requerida en el **Anexo técnico** de esta convocatoria.

El "IMT":

- a) Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las propuestas presentadas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos.
- b) Constatará que las características de los servicios ofertados correspondan a las establecidas en el **Anexo técnico** de esta convocatoria.
- c) La calificación será en términos estrictos de **"cumple" o "No cumple"**.
- d) No se aceptarán ofertas condicionadas.
- e) La adjudicación será al licitante que oferte el precio más bajo y que cumpla con las especificaciones solicitadas en el **Anexo técnico**.
- f) Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa.
- g) De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del "REGLAMENTO", si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el "IMT" procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.
- h) Se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante, sea conveniente y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo y que cumpla con las especificaciones en el **Anexo técnico**; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.
- i) Una vez efectuado este procedimiento, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el "IMT" y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por consiguiente, cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Anexo técnico el contrato se adjudicará a quien presente la proposición solvente cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando esté resulte aceptable y conveniente. De conformidad con lo señalado en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Considerando que el:

Precio no aceptable: es aquel que resulte superior en un **10%** al ofertado respecto del que se observa como promedio de las ofertas presentadas en la presente licitación. *De conformidad con lo señalado en el **artículo 2, fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente licitación y a éste se le resta el **10%**. *De conformidad con lo señalado en el **artículo 2, fracción XII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

En caso de que derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 36 BIS de "LA LEY" en sus dos últimos párrafos.

V.I Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación del licitante en las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo técnico** de esta convocatoria.
- c) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

- d) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- e) Si el objeto social o actividad preponderante del licitante participante no es congruente al servicio solicitado.
- f) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello.
- g) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, de pago, plazo y lugar de entrega del servicio.
- h) Cuando exista contradicción en la propuesta técnica y económica o entre ellas en lo referente a la descripción del servicio.
- i) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.
- j) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de “LA LEY” y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- k) Cuando no cotice la partida completa.
- l) Cuando las propuestas económicas presenten precios condicionados.
- m) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- n) Cualquier otra violación a la Ley, y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- o) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este punto y/o sus anexos.
- p) La convocante desechará las propuestas que sean inconvenientes o no aceptables.
- q) Cualquier omisión en los puntos señalados en todos los anexos de la presente convocatoria o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido.
- r) Cuando el licitante participante no entregue la copia de los tres contratos o pedidos debidamente formalizados en copia simple, celebrados por la





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

empresa licitante durante los últimos dos años, relativa al servicio que oferta.

- s) Cualquier omisión en los puntos señalados en todos los anexos de la presente convocatoria o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido.

V.II Suspensión de la licitación.

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP o el OIC en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

V.III Cancelación de la licitación.

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "IMT".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión ó cancelación de la licitación.

V.IV Licitación desierta.

La licitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a) Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas.
- b) Si al abrir las propuestas, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la licitación y sus anexos.
- c) Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

- d) Cuando las ofertas económicas presentadas no sean aceptables o convenientes para el “IMT”.
- e) Si ninguno de los precios ofertados fueran aceptables o convenientes para el “IMT”, conforme a lo señalado en el artículo 58 de la “REGLAMENTO”.
- f) Cuando las ofertas económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para la presente Licitación.

VI. CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán interponer la inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de CompraNet o bien a través de la dirección electrónica en CompraNet:

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/inconformidades>.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la SCT, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

VII. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de licitación pública.
2. **Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
3. **CompraNet:** Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

5. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
6. **Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el “IMT” y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.
7. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
8. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
9. **“LEY”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública.
11. **SFP:** Secretaria de la Función Pública.
12. **OIC:** Órgano Interno de Control en el “IMT”.
13. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos o contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de la presente licitación.
14. **“Reglamento”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
16. **Contradicción:** Afirmación y negación que se oponen mutuamente.

Ing. Jorge Armendáriz Jiménez
Coordinador de Administración y Finanzas





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES CON UNA VIGENCIA DEL DE LAS **00:01 HRS. 1º DE ENERO DEL 2020 A LAS 24:00 HRS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Los licitantes deberán demostrar que tiene un índice de desempeño de atención a usuarios (IDATU-GENERAL), no menor a 8.5 en el periodo enero – diciembre de 2018. Para probar lo anterior, el licitante deberá presentar el reporte emitido por la CONDUSEF a través de su portal de internet <https://www.buro.gob.mx>

POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL

SECCION EDIFICIO Y CONTENIDOS

BIENES CUBIERTOS: CONSTRUCCION MATERIAL DE EDIFICIOS

INCENDIO EDIFICIO: VALOR 580'000,000.00
CONTENIDOS 10'100,000.00

TIPO DE POLIZA: TODO BIEN TODO RIESGO A PRIMER RIESGO

UBICACIÓN A: KM. 12 CARRETERA ESTATAL N O. 431, EL COLORADO GALINDO S/N, SANFADILA, PEDRO ESCOBEDO, C.P.76703, QUERÉTARO.

UBICACIÓN B: TOREO PARQUE CENTRAL, BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO #5 TORRE "A" 4º PISO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, C.P. 53390.

SUMA ASEGURADA:
LIMITE DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO:
PARA EDIFICIO Y CONTENIDOS \$ 377'000,000.00

DEDUCIBLES: INCENDIO Y/O RAYO SIN DEDUCIBLE. FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS: 1% DE LA ESTRUCTURA DAÑADA CON MAXIMO DE 100 DIAS DE S.M.G.V.D.F. TERREMOTO AL 100% SIN COASEGURO CON DEDUCIBLE DEL 2% DEL VALOR DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DAÑADOS CON MAXIMO DE 750 DIAS DE S.M.G.V.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

COBERTURAS ADICIONALES:

VALOR DE REPOSICIÓN BIENES A LA INTEMPERIE INUNDACION Y FENOMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS
TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA REMOCIÓN DE ESCOMBROS AL 20% ÍNDICE INFLACIONARIO AL 6 %
AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR, O REPARAR HONORARIOS PROF., LIBROS Y REGISTROS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMAS RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20%
VENTA DE SALVAMENTOS
INTERÉSES MORATORIOS
ERRORES U OMISIONES
GRAVÁMENES
PERMISOS 50 METROS
SE CUBRE ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y FALTANTES DE INVENTARIO

SECCION DE CONTENIDOS

UBICACIÓN A: KM. 12 CARRETERA ESTATAL NO. 431, EL COLORADO GALINDO S/N, SANFANDILA, PEDRO, ESCOBEDO, C.P.76703, QUERÉTARO

SUMA ASEGURADA: \$10'000,000.00

UBICACIÓN B: TOREO PARQUE CENTRAL, BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO #5 TORRE "A" 4º PISO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, C.P. 53390.

SUMA ASEGURADA: \$1 00,000.00

DEDUCIBLES: INCENDIO Y/O RAYO SIN DEDUCIBLE. FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS: 1% DE LA ESTRUCTURA DAÑADA CON MAXIMO DE 100 DIAS DE S.M.G.V.D.F. TERREMOTO AL 100% SIN COASEGURO CON DEDUCIBLE DEL 2% DEL VALOR DE LA ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DAÑADOS CON MAXIMO DE 750 DIAS DE S.M.G.V.D.F.

COBERTURAS ADICIONALES

VALOR DE REPOSICIÓN BIENES A LA INTEMPERIE INUNDACION TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA REMOCIÓN DE ESCOMBROS AL 20%
ÍNDICE INFLACIONARIO AL 6% AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR, O REPARAR HONORARIOS PROF., LIBROS Y REGISTROS OBJETOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE REPOSICIÓN RENUNCIA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 20% VENTA DE SALVAMENTOS INTERÉSES MORATORIOS ERRORES U OMISIONES GRAVÁMENES PERMISOS 50 METROS
REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMA SE CUBRE ROBO CON Y SIN VIOLENCIA Y FALTANTES DE INVENTARIO

RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

SUMA ASEGURADA \$ 5'000,000.00 LUC

ACTIVIDADES E INMUEBLES: AMPARADA
ARRENDATARIO AMPARADA





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ESTACIONAMIENTO AMPARADA
SUBLIMITE \$ 1'000,000.00 POR VEHICULO 70 CAJONES
CARGA Y DESCARGA AMPARADA
RC CONTAMINACION MEDIO AMBIENTE AMPARADA
RC ESTACIONAMIENTO CRUZADA AMPARADA
SINDEDUCIBLE

CRISTALES

SEGURO A PRIMER RIESGO

SUMAASEGURADA \$ 200,000.00 LUC

DEDUCIBLE: 5 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 3 DSMVDF

PARA AMBAS UBICACIONES

SE CUBREN DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADAS A LOS SIGUIENTES BIENES INCLUIDOS, PERO NO LIMITADOS A CRISTALES, DOMOS, CUBIERTAS, ESPEJOS, CRISTALES EN VITRINAS, LUNAS, APARADORES Y TOCADORES Y MUROS, ASÍ MISMO EL RECUADRO DE LOS CRISTALES, CUBIERTAS, VITRINAS, DIVISIONES Y ANÁLOGOS, EL DECORADO DEL CRISTAL Y/O CRISTALES (TALES COMO PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, ESMERILADOS, CON PELICULA, FILTRASOL, PINTADO, GRAVADO, CORTE, RÓTULOS, REALZADOS Y ANÁLOGOS, ETC.) O A SUS MARCOS.

QUEDAN AMPARADOS TODOS LOS CRISTALES DE 4MM DE ESPESOR O MAYOR.

ROBO DE CONTENIDOS

SEGURO A PRIMER RIESGO

SUMAASEGURADA: \$ 1'000,000.00 LUC PARA LAS DOS UBICACIONES

DEDUCIBLE AL 10 % DE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO

DE 10 DSMVDF HURTOPARA HERRAMIENTAS

MANUALES

SUMAASEGURADA \$ 500,000.00

DEDUCIBLE: 25 % DE LA PÉRDIDA

DINERO Y VALORES

SEGURO A PRIMER RIESGO





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

SUMAASEGURADA \$ 200,000.00 L.U.C. DENTRO Y FUERA
PARA LAS DOS UBICACIONES DEDUCIBLE AL 10 % SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10
DSMVDF

ROTURA DE MAQUINARIA

UBICACIÓN A: KM. 12 CARRETERA ESTATAL NO. 431, EL COLORADO GALINDO S/N, SANFANDILA, PEDRO, ESCOBEDO, C.P.76703, QUERÉTARO

UBICACIÓN B: TOREO PARQUE CENTRAL, BLVD. MANUEL AVILA CAMACHO #5 TORRE "A" 4º PISO NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MEXICO, C.P. 53390.

BIENES CUBIERTOS:

SUBESTACION ELECTRICA, SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS, TRANSFORMADORES, TORNOS, TABLEROS, PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA, BOMBAS, ELEVADORES Y GRUAS VIAJERAS.

INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE
1	S/N	GRUA VIAJERA DE POSICIONAMIENTO	2000	S/N
2	CASE	CARGADOR FRONTAL MARCA CASE MODELO 1845 C	S/N	JAF0333607

COBERTURAS **SUMA ASEGURADA**

DAÑOS MATERIALES \$ 42'000,000.00

VALOR DE REPOSICIÓN SEGURO A PRIMER RIESGO
DEDUCIBLE 1 % DEL VALOR DE LAS PARTES DAÑADAS DEL EQUIPO AFECTADO
REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMA.
GRUA VIAJERA VALOR 1'062,000.00 M.N. CASE VALOR 297,855.75 M.N.

MARÍTIMO Y TRANSPORTES (CARGA)

PÓLIZA ANUAL SIN DECLARACIÓN

TIPO DE MERCANCÍA: EQUIPO ELECTRÓNICO, ELECTROMECAÁNICO, REFACCIONES Y SIMILARES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA PROPIO AL GIRO DEL I.M.T.

LIMITE GEOGRÁFICO: TODA LA REPÚBLICA MEXICANA Y RESTO DEL MUNDO

MEDIO DE CONDUCCIÓN: AÉREO Y TERRESTRE, SERVICIO PÚBLICO FEDERAL Y PROPIOS

LÍMITE MÁXIMO POR EMBARQUE: \$1'500,000.00

PRONOSTICO DE EMBARQUES ANUALES: \$ 20'000,000.00

RIESGOS CUBIERTOS:

- ORDINARIOS DE TRANSITO
- ROBO DE BULTO
- POR ENTERO
- ROBO PARCIAL
- BODEGAA BODEGA





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DEDUCIBLES

ROBO PARCIAL: 3% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE

ROBO TOTAL: 3% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL EMBARQUE

R.O.T. SIN DEDUCIBLE

CLÁUSULA DE INTERESES MORATORIOS

EMBARCACIONES

INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	GTX	MOTO ACUATICA GTX	GTX LTD IS 260 A/PM14 CEI	YDV24699E414	\$ 256,459.20

EQUIPO ELECTRÓNICO

SEGURO A PRIMER RIESGO

UBICACIÓN A: CARRETERA QUERÉTARO GALINDO. KM. 12+00, SAN FANDILA MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO QUERÉTARO.

BIENES CUBIERTOS		SUMA ASEGURADA
CIENTÍFICO Y LABORATORIO FIJO:	USD	15'000,000.00
COMPUTADORAS Y EQUIPO DE OFICINA:	USD	2'000,000.00
EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL	USD	750,000.00
DRONES (2)	USD	70,000.00
EQUIPO DYNATEST (MEDICION)	USD	3'250,000.00

COBERTURAS ADICIONALES

FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS

INUNDACION TERREMOTO

INTERESES MORATORIOS

RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 10% VALOR DE REPOSICIÓN

REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMA.

ERRORES U OMISIONES





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

HURTO

EQUIPO ELECTRÓNICO MÓVIL Y PORTÁTIL.

COBERTURA PARA OPERAR EQUIPOS DENTRO DEL OCEANO EN LOS DIFERENTES PUERTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA AMPARANDOLOS CONTRA TODO RIESGO DEL MAR

REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMAS ASEGURADAS SIN COBRO DE PRIMAS

DESAPARICION MISTERIOSA

DEDUCIBLES

BÁSICA	1 % DEL VALOR DEL EQUIPO
EQUIPO MÓVIL	1 % DEL VALOR DEL EQUIPO
HURTO	25 % DEL VALOR DEL EQUIPO
ROBO CON VIOLENCIA	1 % DEL VALOR DEL EQUIPO

EN EL LABORATORIO DE HIDRAULICA MARITIMA PARTE DEL EQUIPO SE ENCUENTRA BAJO EL NIVEL DEL PISO POR LO QUE DEBERA CUBRIRSE CONTRA DAÑOS POR AGUA.

PRESENTAR ESCRITO EN ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO DE LOS REASEGURADOR(ES) EN EL QUE MANIFIESTEN QUE ESTAN SOPORTANDO CUANDO MENOS EL 75% DE LOS LIMITES MAXIMOS DE INDEMNIZACION AMPARADO EN LA SECCION: EDIFICIO Y CONTENIDOS, Y EQUIPO ELECTRONICO RESPONSABILIDAD DEL INSTITUTO, CONTENIENDO EL NOMBRE, DOMICILIO, Y TELEFONO DEL REASEGURADOR, ASI COMO LA FECHA Y PORCENTAJE DE SOPORTE, A FIN DE QUE DICHS DATOS SEAN CORROBORADOS POR EL INSTITUTO.

COLINDANCIAS:

DELIMITADA TODA LA PROPIEDAD POR MALLA CICLONICA CON REFUERZOS DE TUBO METÁLICO AHOGADO EN CONCRETO.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE I. M. T. , CUENTA CON:

12 EDIFICIOS

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS GENERALES:

ESTRUCTURA: COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO

MUROS: DE TABIQUE GRIS DE 14 CM.

TECHOS: ELEMENTOS DE CONCRETO PRETENSADO. Y LAMINA METALICA SOBRE ESTRUCTURA DE ACERO

INSTALACIÓN ELÉCTRICA TRIFASICA CONDUCCIÓN SUBTERRÁNEA EN BUENA CONDICIÓN

ILUMINACIÓN INTERIOR: LAMPARAS FLUORESCENTES CON DIFUSO ACRÍLICO.

CONSTA DE OFICINAS, AUDITORIOS, AULAS, COCINA Y COMEDOR, BIBLIOTECA, CENTRO DE CÓMPUTO AVANZADO, LABORATORIO DE INFRAESTRUCTURA, LABORATORIO DE HIDRAULICA MARITIMA Y DE INFRAESTRUCTURA

COMUNICACIÓN: EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN VÍA MICROONDAS INTERFON ALTOPARLANTES TELÉFONO INTERNET CORREO ELECTRONICO

VISUAL LETREROS:

RIESGOS EL EXTERIOR: CASETAS DE VIGILANCIA PARA LA RESTRICCIÓN DEL PASO AL CENTRO, EL ACCESO ES

CONTROLADO POR LIBRETA DE VISITAS Y GAFETES PERSONALES.

DOS VIGILANTES SUPERVISORES Y UN VIGILANTE EN CADA EDIFICIO

ORDEN Y LIMPIEZA

SE MANTIENEN LIMPIAS TODAS LAS ÁREAS Y SE CONSERVA EL ORDEN. MANTENIMIENTO GENERAL





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

EL MANTENIMIENTO EN GENERAL SE LLEVA A CABO MEDIANTE UN ADECUADO PROGRAMA DE CONSERVACIÓN.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:		
EQUIPO		CAPACIDAD
SUBESTACION		750 KVA
TABLERO EN BAJA TENSIÓN 3 TRANSFORMADORES PROLEC		175 KVA
2 TRANSFORMADORES		1,000 KVA
SUBESTACION CON TABLEROS DE CONTROL Y GANBINETES		2,500 KVA
PLANTAS DE EMERGENCIA		1,759 KVA

ORGANIZACIÓN CONTRA INCENDIO

EN TODOS LOS EDIFICIOS SE CUENTA CON

2 BOMBAS ELÉCTRICAS UNA DE COMBUSTIÓN INTERNA, DIÁMETRO RAMAL PRINCIPAL 4"

2 BRIGADAS DE 12 PERSONAS FORMADA POR EMPLEADOS CON SIMULACROS CADA 6 MESES.

AUTOMÓVILES Y CAMIONES

AUTOMOVILES RESIDENTES (COBERTURA AMPLIA)

DEDUCIBLES: PARA DAÑOS MATERIALES 3% DEL VALOR COMERCIAL

DEL VEHICULO ROBO TOTAL: 10% DEL VALOR COMERCIAL DEL

VEHICULO

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: \$ 4'000,000.00 L.U.C.
BIENES Y PERSONAS

GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 500,000.00 POR EVENTO

DEFENSA LEGAL Y ASISTENCIA \$ 1'000,000.00

ACCIDENTES PERSONALES DEL CONDUCTOR \$ \$200,000.00

CAMIONES (COBERTURA AMPLIA)

DEDUCIBLES:

PARA DAÑOS MATERIALES 3% DEL VALOR COMERCIAL

DEL VEHICULO ROBO TOTAL: 10% DEL VALOR COMERCIAL





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

DEL VEHICULO

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

RESPONSABILIDAD CIVIL: \$ 4'000,000.00 L.U.C. BIENES Y PERSONAS

GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 500,000.00 POR EVENTO

DEFENSA LEGAL Y ASISTENCIA \$ 1'000,000.00

ACCIDENTES PERSONALES DEL CONDUCTOR \$ 200,000.00

PARA TODAS LAS PARTIDAS EXCEPTO AUTOMOVILES Y CAMIONES DEBERA DE CONSIDERARSE A PRIMER RIESGO Y QUE EN CASO DE PERDIDA TOTAL O PARCIAL ESTA SE DEBERA DE PAGAR A VALOR DE REPOSICION SIN CONSIDERAR DEPRECIACION ALGUNA Y SE PAGARA AL PROVEEDOR LA REPARACION O REPOSICION DEL BIEN A PETICION EXPRESA DEL I.M.T.

EL INSTITUTO PODRA SOLICITAR EL PAGO EN ESPECIE PARA CUALQUIERA DE LAS PARTIDAS AFECTADAS EN ESTE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y TENDRA LA FACULTAD DENOMBRAR AL AJUSTADOR PARA CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO.

NOTA IMPORTANTE: PARA EL CASO DE INDEMNIZACIONES POR PERDIDA TOTAL O ROBO EN EL RAMO DE AUTOMOVILES, EL INSTITUTO PODRA OPTAR POR PAGO EN ESPECIE, POR LO QUE PODRA SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO NUEVO DE ACUERDO AL FONDO DISPONIBLE QUE SE TENGA EN ESE MOMENTO.

PARQUE VEHICULAR AUTOMOVILES						
INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	PLACAS
1	VOLKSWAGEN	DERBY MI	2006	8AWJC09E06A713552	BUR001566	UKC8481
2	VOLKSWAGEN	DERBY MI	2009	8AWJC09EX9A003269	BUR020070	ULD9322
3	CAN-AM	OUTLANDER 6X6 1000CC	2014	3JBRKCP12EJ000091	M9252292	S/N
4	VOLKSWAGEN	BORA STYLE L5 STD.	2007	3VWPN11K57M162152	BTK041453	982VAC
5	RENAULT	TRAFICC L 6 STD.	2008	VF1FL1DR68Y236163	1070401 C673401	5126CH

CONDICIONES PARA AUTOMOVILES

DEFENSA LEGAL

DEDUCIBLES: PARA DAÑOS MATERIALES 3% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO 10% EN ROBO TOTAL

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL. RESPONSABILIDAD CIVIL \$ 4'000,000.00 L.U.C. BIENES Y PERSONAS GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 500,000.00 POR EVENTO





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

DEFENSALEGAL AMPARAD

ADAPTACIONES ESPECIALES

HAWK EYE POR UN MONTO DE \$ 2'880,853.02 EN EL INCISO NUMERO 5 (TRAFIC I6 STD)

PARQUE VEHICULAR CAMIONES

INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	PLACAS
1	FORD	FORD F-350	2003	3FDKF36L73MB46550	UCD00311	SY17134
2	FORD	FORD F-350	2003	3FDKF36L93MB46551	UCD00312	SY17132
3	FORD	FORD F-150	2003	3FTEF172X3MB15305	S/N	902SRJ
4	CHEVROLET	CHEVROLET C-35	1992	3GCJC44X8NM118098	S/N	SY17130

CONDICIONES PARA CAMIONES

COBERTURA AMPLIA DEFENSALEGAL

DEDUCIBLES: PARA DAÑOS MATERIALES 3% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO 10% EN ROBO TOTAL

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL. RESPONSABILIDAD CIVIL \$ 4'000,000.00 L.U.C. BIENES Y PERSONAS GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 500,000.00 POR EVENTO DEFENSALEGAL AMPARADA

PARQUE VEHICULAR AUTOBUSES

INCISO	MARCA	TIPO	MODELO	NO. DE SERIE	NO. DE MOTOR	PLACAS
1	DINA	DINAAUTOBUS	1992	2583441C2	468TM2U631190	4NDA25

CONDICIONES PARA AUTOBUS

COBERTURA

AMPLIA DEFENSALEGAL

DEDUCIBLES: PARA DAÑOS MATERIALES 3% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO 10% EN ROBO TOTAL

SUMA ASEGURADA PARA DAÑOS Y ROBO: VALOR COMERCIAL. RESPONSABILIDAD CIVIL \$ 4'000,000.00 L.U.C. BIENES Y PERSONAS





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

**GASTOS MEDICOS OCUPANTES. \$ 250,000.00 POR EVENTO
DEFENSALEGAL AMPARADA**

ACCIDENTES PERSONALES DEL CONDUCTOR SUMA ASEGURADA DE \$ 200,000.00

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIAJERO PARA EL AUTOBUS URBANO MARCA DINA MOD 1992 DE 40 PASAJEROS SERIE 2583441C2 Y MOTOR NO. 468TM2U634490, ESTA COBERTURA SERÁ DE ACUERDO A LA NUEVA DISPOSICION DE LA LEY

CLAUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SEGUROS

PRIMER RIESGO

SE CONVIENE QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE GARANTIZARA A PRIMER RIESGO, CON INDEPENDENCIA DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES SIN QUE, POR TANTO, HAYA APLICACIÓN DE LA REGLA DE PROPORCIONALIDAD DEL ASEGURADOR DURANTE LA VIGENCIA DE SEGURO, PARA UNO O PARA VARIOS SINIESTROS.

VALOR DE REPOSICIÓN

SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE REPOSICIÓN NUEVO DE LOS BIENES, LA CANTIDAD NECESARIA PARA REEMPLAZAR, REPONER, REPARAR, REEDIFICAR, SUSTITUIR, ADQUIRIR O RECONSTRUIR CON MATERIALES NUEVOS DE LA MISMA CLASE, O EN SU CASO LOS DISPUESTOS POR LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES AL MOMENTO DEL SINIESTRO LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS; CUANDO DICHO VALOR NO EXCEDA EL CORRESPONDIENTE A LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD CITADOS.

ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL REAL O DE REPOSICIÓN SEGÚN SE INDIQUE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA SUPERIOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO FIJADOS EN LA PÓLIZA.

ERRORES Y OMISIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN INVOLUNTARIO Y/O ACCIDENTAL EN LA INCLUSIÓN, DESCRIPCIÓN O UBICACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS NO PERJUDICARÁ LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE LA INTENCIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES DE PROTEGER EN TODO TIEMPO. POR LO TANTO, SERÁ CORREGIDO EN FORMA RETROACTIVA AL SER DESCUBIERTO Y EN CASO DE QUE DICHA CORRECCIÓN LO AMERITE SE EFECTUARÁ EL AJUSTE DE PRIMA.

VENTA DE SALVAMENTOS

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO ESTE SEGURO, SI LA COMPAÑÍA OPTA POR HACERSE CARGO DE CUALQUIER MERCANCÍA QUE RESULTE COMO SALVAMENTO, NO PODRÁ DISPONER DE ELLA BAJO EL NOMBRE Y MARCA REGISTRADA DEL ASEGURADO SIN PREVIA CONFORMIDAD DEL MISMO.

DISMINUCIÓN DE TARIFA APROBADA

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA LAS AUTORIDADES (SHCP, CNSF) APRUEBAN CONDICIONES DE MEJORA A SUS ASEGURADOS SIN CARGO ADICIONAL DE PRIMA, SERÁN APLICADAS AUTOMÁTICAMENTE EN BENEFICIO DEL ASEGURADO.

ASIMISMO, SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO DISMINUYEN LAS TARIFAS APROBADAS, A LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO O ANTES A SOLICITUD DEL ASEGURADO, LA COMPAÑÍA LE BONIFICARÁ LA DIFERENCIA ENTRE LA PRIMA PACTADA Y LA PRIMA MODIFICADA, DESDE LA FECHA DE TAL REBAJA HASTA LA TERMINACIÓN DEL SEGURO.

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO

EN CASO DE QUE LA COMPAÑÍA, NO OBSTANTE DE HABER RECIBIDO TODOS LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA INDEMNIZACIÓN, CAPITAL O RENTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EN VEZ DEL INTERÉS LEGAL APLICABLE, SE OBLIGA A PAGAR AL ASEGURADO, BENEFICIARIO O





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

TERCERO DAÑADO, UN INTERÉS MORATORIO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTA DE SEGUROS, DURANTE EL LAPSO DE LA MORA. DICHO INTERÉS MORATORIO O SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE VENZA EL PLAZO DE 30 DÍAS SEÑALADO EN LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

PAGO DE SINIESTROS

LAS INDEMNIZACIONES SERÁN PAGADAS A VALOR DE REPOSICIÓN PARA EDIFICIOS Y CONTENIDOS GENERALES; EL VALOR DE REPOSICIÓN DE LOS INMUEBLES SE PAGARÁ INCLUSO EN EL CASO DE QUE LOS BIENES DAÑADOS ESTUVIERAN PERMANENTEMENTE FUERA DE USO O BIEN NO SEAN RECONSTRUIDOS, REPUESTOS Y REPARADOS.

EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR EL PAGO EN ESPECIE, SIN DEPRECIACION ALGUNA PARA CUALQUIERA DE LAS PARTIDAS AFECTADAS EN ESTE PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO Y TENDRÁ LA FACULTAD DE NOMBRAR AL AJUSTADOR PARA CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO

CLÁUSULA DE PRONTO PAGO

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EFECTUAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN A MÁS TARDAR QUINCE DÍAS DESPUÉS DE QUE SE LE DOCUMENTÓ COMPLETAMENTE EL SINIESTRO.

CLÁUSULA DE ANTICIPO DE PAGOS

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A EFECTUAR UN ANTICIPO DEL 35% DEL MONTO ESTIMADO DEL SINIESTRO CUANDO, POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL MISMO, SE PREVEA QUE EL PROCESO DE AJUSTE DEMORARÁ MÁS DE 30 DÍAS A PARTIR DE SU REPORTE INICIAL. PARA LA OPERACIÓN DE ESTA CLÁUSULA DEBERÁ HABER HECHO LA RESERVA EL AJUSTADOR DESIGNADO Y TAMBIÉN EXISTIR UNA PETICIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE EN CADA CASO.

CLÁUSULA DE 72 HORAS

TODOS LOS SINIESTROS ASEGURADOS QUE OCURRAN DURANTE UN PERIODO CONSECUTIVO DE 72 HORAS OCASIONADOS POR:

- A. TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, MAREJADA O CUALQUIER OTRO SINIESTRO A CONSECUENCIA DE ACTIVIDAD SÍSMICA ASEGURADA BAJOS LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA
- B. ERUPCIÓN VOLCÁNICA
- C. HURACÁN, CICLÓN, TIFÓN, TOMADO, VIENTO TEMPESTUOSO, AGUA ACARREADA POR EL VIENTO, O CUALQUIER OTRO RIESGO RELACIONADO CON EL VIENTO ASEGURADO BAJO LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA.
- D. INUNDACIÓN

TODOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN SOLO SINIESTRO PARA PROPÓSITOS DE ESTA PÓLIZA.

CUALQUIER EVENTO ANTES MENCIONADO QUE SIGUE DURANTE UN PERIODO EN EXCESO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS SERÁ CONSIDERADO COMO 2 O MÁS EVENTOS.

EL ASEGURADO PUEDE SELECCIONAR LA FECHA Y HORA PARA EL INICIO DE CADA PERIODO DE 72 HORAS, SIEMPRE QUE:

- A. EL INICIO DE DICHO PERIODO DE 72 HORAS NO ES ANTES DE LA PRIMERA PÉRDIDA SUFRIDA Y REGISTRADA POR EL ASEGURADO.
- B. LA FECHA DE DICHO PERIODO DE 72 HORAS ESTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
- C. NO SE TRASLAPEN DOS O MÁS PERIODOS DE 72 HORAS.

CLÁUSULA DE PERMISO PARA ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES

EN ALCANCE A LA CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE PÉRDIDA DE ESTAS CONDICIONES Y TODA VEZ QUE EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO DEBE CONSERVAR LAS COSAS EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, PODRÁ, MEDIANTE ESTA CLÁUSULA Y SIN LÍMITE DE TIEMPO Y SIN PREVIO AVISO, HACER EN EL LOCAL AFECTADO, ADICIONES, ALTERACIONES Y REPARACIONES, TRABAJAR A CUALQUIER HORA, SUSPENDER LABORES, DEJAR VACÍO O DESOCUPADO CUALQUIER LOCAL, LLEVAR A EFECTO CUALQUIER TRABAJO O TENER EN EXISTENCIA Y HACER USO DE TODOS AQUELLOS ARTÍCULOS, MATERIALES, APROVISIONAMIENTOS Y APARATOS QUE PUEDAN NECESITARSE PARA LA NORMAL PROSECUCCIÓN DE SU NEGOCIO.

CLÁUSULA PARA AUTORIZACIÓN PARA REPONER, RECONSTRUIR O REPARAR





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

EN CASO DE SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO PODRÁ PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA COMPAÑÍA, OPTAR POR LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DAÑADOS O DISPONER DE ELLOS PARA EMPEZAR INMEDIATAMENTE SU REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN, YA SEA EN EL MISMO SITIO EN QUE SE ENCONTRABAN O EN OTRO, O BIEN PARA DESTINARLOS A OTROS USOS; QUEDANDO ENTENDIDO SIN EMBARGO, QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA ESTÁ LIMITADA AL COSTO DE LA REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN O REPOSICIÓN, CON MATERIALES DE LA MISMA CALIDAD, INCLUYENDO LAS MEJORAS QUE DICTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CLASE, TAMAÑO Y CARACTERÍSTICAS QUE TENÍAN AL MOMENTO Y EN EL LUGAR EN QUE OCURRIÓ EL SINIESTRO, SIN EXCEDER EN NINGÚN CASO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.

REMOCIÓN DE ESCOMBROS

EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE POR CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS GASTOS QUE SEA NECESARIO EROGAR, HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL VALOR DE LA UBICACIÓN AFECTADA, PARA REMOVER LOS ESCOMBROS DE LOS BIENES AFECTADOS, COMO SON: DESMONTAJE, DEMOLICIÓN, LIMPIEZA O ACARREOS Y LOS QUE NECESARIAMENTE TENGAN QUE LLEVARSE A CABO PARA QUE LOS BIENES DAÑADOS QUEDEN EN CONDICIONES DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN.

CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN

ESTA COMPAÑÍA NO HARÁ USO DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y DEMÁS DISPOSICIONES GENERALES EN ESTA PÓLIZA, EN CONTRA DE CUALQUIER NEGOCIACIÓN AFILIADA, SUBSIDIARIA O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS, TAMBIÉN COMO ASEGURADOS.

CLÁUSULA DE PERMISO

EL ASEGURADO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER MANIOBRA PARA CONTINUAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, CON SUS ACTIVIDADES NORMALES Y A SU VEZ PODRÁ REALIZAR LAS REPARACIONES O CONSTRUCCIONES QUE REQUIERA SIN NECESIDAD DE NOTIFICAR PREVIAMENTE A LA ASEGURADORA.

CLÁUSULA DE CARGA Y DESCARGA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LOS CONTENIDOS SE ENCUENTRAN CUBIERTOS EN UN RADIO DE ACCIÓN DE 100 METROS DURANTE LAS LABORES DE CARGA Y DESCARGA.

RENUNCIA DE INVENTARIOS

EL INSTITUTO SE VERÁ DISPENSADO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE SUS BIENES Y SÓLO EN CASO DE SINIESTRO BASTARÁ ACREDITAR LA PROPIEDAD DEL BIEN(ES) PARA QUE LA ASEGURADORA RESPONDA DE LOS DAÑOS.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE HASTA UN 20% DE LA SUMA ASEGURADA SIN REPORTE A LA COMPAÑÍA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADO PUEDE COMPRAR, RECIBIR EN COMODATO O DONACIÓN Y/O ARRENDAR CUALQUIER EQUIPO HASTA UN 20% DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIN NECESIDAD DE REPORTARLO A LA ASEGURADORA Y ESTE QUEDARÁ AMPARADO SIN COSTO, DE LA MISMA MANERA SI SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA EN UN 20% DEBIDO A LA VENTA, OTORGAMIENTO EN COMODATO O DONACIÓN O CONCLUSIÓN O CANCELACIÓN DE EQUIPO EN ARRENDAMIENTO, LA ASEGURADORA NO ESTARÁ OBLIGADA A DEVOLVER PRIMA.

EL COSTO DE COBRO DE PRIMA Y/O DEVOLUCIÓN DE LA MISMA, SERÁ PARA AQUELLOS CASOS QUE REBASAN EL 20% DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR CADA TIPO DE SEGURO.

RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADOS O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL POR DAÑOS QUE, POR INCENDIO O EXPLOSIÓN, SE CAUSEN AL INMUEBLE O INMUEBLES TOMADOS (TOTALMENTE O EN PARTE) EN ARRENDAMIENTO POR EL ASEGURADO PARA EL USO CONVENIDO EN EL CONTRATO DE SEGURO, SIEMPRE QUE DICHOS DAÑOS LE SEAN IMPUTABLES.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

RESPONSABILIDAD CIVIL. CARGA Y DESCARGA

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA. TAMBIÉN SE CUBREN DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN.

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE TERCEROS QUE ESTUVIEREN BAJO SU CUSTODIA Y/O RESPONSABILIDAD Y/O SEA LEGALMENTE RESPONSABLE.

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTES Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESECHOS.

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTES Y DAÑOS ECOLÓGICOS DERIVADOS DEL ALMACENAMIENTO, TRANSPORTACIÓN Y DESECHOS SIEMPRE Y CUANDO SEA EN FORMA SÚBITA, REPENTINA Y ACCIDENTAL.

NO ADHESIÓN

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, POR LO QUE ESTE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 36-B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE C.N.S. Y F.

EVENTO

LA EMPRESA ASEGURADORA RESPONDERÁ POR LOS LÍMITES ESTABLECIDOS EN LAS PÓLIZAS POR CADA EVENTO; DEFINIENDO EVENTO CADA VEZ QUE SUCEDA UN ACONTECIMIENTOS CUYAS CONSECUENCIAS SE HAYAN ASEGURADO, CONSIDERANDO UN LAPSO DE 72 HORAS.

ESTADÍSTICA

COMO PARTE DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO, LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A ENTREGAR TRIMESTRALMENTE EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL CORTE, LA INFORMACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO, TANTO POR MEDIOS IMPRESOS COMO MAGNÉTICOS Y/O ÓPTICOS, DE TAL MANERA QUE SE FACILITE AL ASEGURADO LA CONCILIACIÓN DE LA SINIESTRALIDAD REPORTADA Y LA INTEGRACIÓN DE UNA ESTADÍSTICA CONFIABLE QUE REFLEJE LA SITUACIÓN DE SINIESTRALIDAD DEL ASEGURADO.

LA ESTADÍSTICA DE SINIESTRALIDAD LA ASEGURADORA LA ENTREGARÁ TRIMESTRALMENTE, ESPECIFICANDO LA SINIESTRALIDAD DE CADA MES VENCIDO, ASÍ COMO REFLEJANDO EL ACUMULADO DE SINIESTRALIDAD OCURRIDO DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 2

Carta de acreditación de la personalidad

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la propuesta en la presente licitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

DATOS GENERALES

Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P

Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.

Domicilio. - Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Para Persona Moral:

Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **Fecha:**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas y/o socios. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Reformas al acta constitutiva:

Para Persona Física:

Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:

Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C.P

Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA
FECHA Y LUGAR**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 2-A

**Carta de Nacionalidad Mexicana y estratificación de su empresa.
Solo aplica para empresas nacionales
(Membrete de la persona física o moral)**

**Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12+000 carretera Querétaro Galindo, San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.
C.P 76703**

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, me permito manifestar en cumplimiento a lo señalado en el del artículo 35 del “REGLAMENTO”, declaro bajo protesta decir verdad que **soy de nacionalidad mexicana.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 3

Carta del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de “LA LEY”

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12+000 carretera Querétaro Galindo, San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.
C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que el suscrito y la empresa (razón social del licitante) al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en el **artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de “LA LEY”**.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 4

Carta de aceptación de convocatoria

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte

Coordinación de Administración y Finanzas

Km. 12+000 carretera Querétaro Galindo, San Fandila

Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.

C.P 76703

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollara el presente procedimiento así como sus anexos y el contenido de la(s) acta(s) derivada(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a estas.

Por lo que, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen las adquisiciones por parte de las dependencias del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y documentos que la integran.

Por otra parte, manifiesto ampliamente que la convocatoria propuesta por el INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE y las precisiones realizadas en la (s) junta (s) de aclaraciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo con el contenido de la misma no teniendo ninguna objeción motivo por el cual presentamos esta propuesta.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 5

Carta de declaración de integridad

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12+000 carretera Querétaro Galindo, San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.
C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de el “IMT”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 6

Carta del tiempo y lugar de entrega del servicio y prestación del servicio

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte

Coordinación de Administración y Finanzas

Km. 12+000 carretera Querétaro Galindo, San Fandila

Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.

C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que resultar adjudicado nos comprometemos a que el servicio deberá ser presentado a partir de las **00:001 horas del 01 de enero del 2020 a las 24:00 horas del día 31 de diciembre de 2023**, en las instalaciones del “IMT”, en el Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, C.P. 76703, Estado de Querétaro y Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 5, Torre Corporativa “A”, 4to Piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Alcaldía de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 7

Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas Internacionales

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12+000 carretera Querétaro Galindo, San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.
C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto y que prestare en caso de ser adjudicado, cumplen con las “Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del “REGLAMENTO” y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la ley federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 8

Carta de la vigencia de la oferta

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte

Coordinación de Administración y Finanzas

Km. 12+000 carretera Querétaro Galindo, San Fandila

Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.

C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, manifiesto que he revisado, verificado y confirmado los precios ofertados en mi propuesta económica, que ha sido debidamente integrado todos los conceptos a considerar y que estos precios son correctos, por lo que la vigencia de la oferta no será menor a 90 días a partir de la fecha de entrega de las propuestas, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta licitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 9

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

Fecha _____

INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE
Presente.

Me refiero al procedimiento de la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019**, en el que mi representada, la empresa (**Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante**) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes (**Anotar el RFC**) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

FO-CON-14





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCION PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

4000 301827
JLAF



5 13:41

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA Y NORMATIVIDAD

Oficio – Circular No. SACN/300/ 148/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: “ANEXO NÚMERO _____.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

Handwritten signature





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ **148** /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideracion

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO**

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

C.c.p.- **Lic. Eduardo Romero Ramos.**- Secretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente.
Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la-corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 11

Garantía de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.

- El plazo para la entrega de las garantías es de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato.
- Las garantías deben entregarse en la Unidad de Apoyo Jurídico del IMT, ubicado al interior del edificio “Alfonso Rico Rodríguez” en las instalaciones ubicadas en Km. 12+000 de la Carretera Querétaro Galindo, San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro; México, C.P. 76703.

Requisitos para garantizar con fianza

El siguiente texto deberá aparecer fielmente en la fianza de cumplimiento, la omisión de cualquiera de sus elementos será motivo de rechazo de la misma.

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de \$monto en número y letra (10% del monto total del contrato antes de IVA), a favor y disposición de la Tesorería de la Federación para garantizar por nombre legal de la empresa, el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato número de contrato y sus anexos, por un importe total de \$ monto en número y letra (importe total del contrato, sin incluir IVA), de fecha _____. El contrato citado tiene por objeto la contratación del “**Nombre del servicio en el que participa**” de acuerdo a la proposición de fecha que presentó el ahora fiado y que como anexo se agregó debidamente al citado contrato.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato número de contrato.

Esta garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que sea cumplimentada la resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para dar efectividad a la presente garantía, procedimientos que también aplicarán para el caso del cobro de intereses por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por el Instituto Mexicano del Transporte





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 12

Modelo del contrato

CONTRATO No. IMT-Q-S-

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, EL ING. ROBERTO AGUERREBERE SALIDO, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO DELEGA LA REPRESENTACIÓN DE ESTE INSTITUTO EN LA PERSONA DEL ING. JORGE ARMENDÁRIZ JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA -----, QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. -----, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I "LA DEPENDENCIA", a través de su representante, declara:

- I.1** Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 1987.
- I.2** Que el Ing. Roberto Aguerrebere Salido, fue designado Director General, por lo que se encuentra plenamente facultado para representar a la misma, de conformidad con los artículos 9, 10, 37, 39 y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Quinto del Acuerdo de creación mencionado en la declaración que antecede.
- I.3** Que cuenta con saldo disponible para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato en la partida presupuestal **No**
- I.4** Que por tratarse de un Órgano Desconcentrado, su Registro Federal de Contribuyentes es el que corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuyos datos son:

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto Mexicano del Transporte.
R.F.C.: SCT 060601G50
Domicilio KM. 12 Carretera Estatal No. 431, El Colorado Galindo S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P.76703, Querétaro.
- I.5** Que la formalización del presente contrato se realiza mediante el procedimiento de licitación a tres personas, de conformidad con el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.6** Que señala como su domicilio el ubicado en KM. 12 Carretera Estatal No. 431, El Colorado Galindo S/N, San Fandila, Pedro Escobedo, C.P.76703, Querétaro para todos los efectos legales a que haya lugar.

II "EL PROVEEDOR" declara que:





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

- II.1 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en el Testimonio Notarial No. -----
- II.2 Acredita su personalidad como Administrador Único, con los poderes otorgados mediante la Escritura Pública señalada en la declaración que antecede.
- II.3 Tal y como consta en el acta constitutiva citada en la declaración I, se desprende que su objeto social es entre otros, -----.
- II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es:
- II.6 Manifiesta ser de nacionalidad mexicana y conviene que cuando llegare a cambiarla, se seguirá considerando como tal por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del presente contrato.
- II.7 Conoce plenamente el contenido y requisitos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el correspondiente ejercicio presupuestal, así como al anexo de éste contrato que debidamente firmado por el personal técnico designado por las partes se integra al presente contrato, las bases de la Licitación Pública Nacional Mixtanúmero-----y demás normas que regulan la prestación de los servicios objeto del mismo.
- II.8 Tiene su domicilio establecido en -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

Una vez expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

- PRIMERA OBJETO. "LA DEPENDENCIA"** encomienda a **"EL PROVEEDOR"** la realización del servicio -----, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a realizarlos conforme a las características que se indican en el Anexo "A" de este contrato, el cual es firmado por el personal que designen ambas partes, mismo que forma parte de este contrato.
- SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.** El precio del presente contrato importa la cantidad de \$-----/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, que importa la cantidad de \$----- (------/100 M.N), resultando un monto total de \$----- (------/100 M.N).

Esta cantidad solo podrá ser modificada previo convenio entre las partes, siempre y cuando se justifique el decremento o incremento al precio pactado, por lo que si **"EL PROVEEDOR"** prestare servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los mismos, no tendrá derecho a reclamar retribución alguna por ellos.

- TERCERA FORMA, LUGAR DE PAGO.** Las partes convienen que la prestación del servicio objeto del contrato, se pague al finalizar en su totalidad los trabajos objeto de este contrato.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Para poder hacer exigible dicho pago, previamente **“EL PROVEEDOR”**, deberá obtener del área usuaria, la autorización de la factura correspondiente por el servicio efectivamente prestado.

Una vez obtenida dicha autorización, **“LA DEPENDENCIA”** a través de la Coordinación de Administración y Finanzas, efectuará su revisión y de ser procedente hará el pago a los diez días hábiles siguientes a la fecha en que sea autorizada por esta Coordinación, la factura correspondiente y conforme a lo estipulado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los pagos se realizarán a través de la Tesorería de la Federación, mediante depósito a la cuenta del proveedor o como lo determine la propia Tesorería.

En caso de incumplimiento en el pago estipulado en el párrafo anterior, **“LA DEPENDENCIA”** pagará gastos financieros a **“EL PROVEEDOR”**, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL PROVEEDOR”**. (Artículo 51, párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento que establece el artículo 51, párrafo III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA”**.

CUARTA VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia del presente contrato será del -----

QUINTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento y demás disposiciones legales en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", se compromete a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (DIEZ) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, cualquiera de las formas de garantía que se enuncian a continuación:

- A. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada;
- B. Fianza otorgada por institución autorizada;
- C. Depósito de dinero constituido ante la Tesorería;
- D. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería;
- E. Cualquier otra que en su caso autorice la Tesorería.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Esta garantía de cumplimiento debe ser, por la cantidad de \$----- (-----
-----/100 M.N.), que corresponde al 10% del monto total del presente contrato,
sin el I.V.A.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** elija para garantizar el contrato, la forma de fianza, esta deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- A) Que sea expedida a favor de la Tesorería de la Federación;
- B) Que se otorgue atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
- C) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA"**;
- D) Que la fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- F) Que en caso de que exista inconformidad por parte de **"LA DEPENDENCIA"** respecto de los servicios prestados o por daños a terceros, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en ejecución de los servicios como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, por lo tanto se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad en la prestación del servicio, el plazo de esta vigencia no podrá ser menor a 90 (noventa) días naturales, lo anterior sin perjuicio de la vía legal que se intente en su contra;
- G) Que la institución afianzadora acepta expresamente lo establecido en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

SEXTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la ejecución y calidad de los servicios en los términos pactados en este contrato, en el caso de que los mismos no se hayan prestado conforme a lo estipulado, o conforme a las órdenes giradas por **"LA DEPENDENCIA"**, se le notificará por escrito para que proceda a su reposición o reparación inmediata.

Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con lo convenido en el párrafo anterior en un término de 5 (cinco) días naturales, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento y/o la pena convencional señalada en este contrato.

SÉPTIMA RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y DE CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, **"EL PROVEEDOR"** deberá solicitar previamente la conformidad a **"LA DEPENDENCIA"**.



SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

OCTAVA SUPERVISIÓN. "LA DEPENDENCIA" a través del -----
-----, quien realizara la supervisión de los servicios contratados, revisando que estos se apeguen a las características y términos del Anexo contenido en el presente contrato, así como de lo estipulado en las bases de la licitación referida.

NOVENA DAÑOS Y PERJUICIOS. En el caso de que el personal de **"EL PROVEEDOR"** cause desperfectos a los equipos, mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia, así como daños a terceros, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 5 días naturales sin costo alguno para **"LA DEPENDENCIA"** y a satisfacción de esta, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago estipulado en la cláusula segunda de este instrumento, reservándose **"LA DEPENDENCIA"** el derecho de rescindir el contrato y requerirle mediante la vía judicial el pago de los daños y perjuicios causados.

DÉCIMA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, sin embargo, si ocurre por causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"** se podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar el plazo mediante convenio modificatorio, asimismo no procederá la aplicación de la pena convencional. Por otra parte, si es atribuible al **"PROVEEDOR"** y no obtiene la prórroga por parte de **"LA DEPENDENCIA"**, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional. En ambos casos, la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la otra parte, en el que indicará el evento, así como el plazo de la suspensión, previo análisis del evento se emitirá una respuesta por parte de la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA RESPONSABILIDAD LABORAL. Queda expresamente estipulado que el personal contratado para la realización del presente contrato estará bajo la responsabilidad directa de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto, en ningún momento se considerara a **"LA DEPENDENCIA"** como patrón sustituto, ni tampoco a **"EL PROVEEDOR"** como intermediario, por lo que **"LA DEPENDENCIA"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA INCREMENTO DE CONCEPTOS Y/O VOLÚMENES DE LOS SERVICIOS. **"LA DEPENDENCIA"** podrá acordar el incremento de los servicios solicitados, mediante convenio modificatorio a este contrato, siempre que el monto total de estas no rebase, en conjunto el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado en un principio, el cual deberá constar por escrito. De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA PENA CONVENCIONAL. Para el caso de retraso o falla en el cumplimiento del contrato imputable al **"PROVEEDOR"**, se obliga a pagar a **"LA DEPENDENCIA"** una pena convencional -----por lo que dicha pena no podrá exceder del porcentaje legal para la garantía de cumplimiento y será independiente a la opción de rescisión.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

Por otra parte, cuando la prestación del servicio sea deficiente, se aplicará la deducción del ----- mismo que no excederán de la parte proporcional del porcentaje de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "LA DEPENDENCIA" podrá suspender temporalmente en todo o en parte, los servicios contratados en cualquier momento por causas justificadas, sin que ello signifique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" acepta en forma expresa que **"LA DEPENDENCIA"** puede rescindir administrativamente el presente contrato por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran:

- Si se suspende la prestación del servicio contratado.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y su anexo.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"**, haya proporcionado el servicio con descripciones y características distintas a las indicadas por **"LA DEPENDENCIA"**.
- Cuando la calidad del servicio tenga un decremento.
- Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes dadas por **"LA DEPENDENCIA"**.
- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de servicios en forma que afecte el presente contrato.
- Si cede a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad de los mismos. (subcontratación)
- Si no da a **"LA DEPENDENCIA"** o a las dependencias que tengan facultades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto del presente contrato.
- Por contravención de los términos del contrato o de las disposiciones de la normatividad aplicable al caso.
- En general cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, similar a las antes mencionadas.

Esta rescisión será sin responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA"**, reservándose el derecho de aplicar la pena convencional establecida en el contrato.

DÉCIMA SEXTA

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si **"LA DEPENDENCIA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que consigna la cláusula anterior, lo comunicara al **"PROVEEDOR"** por escrito a fin de que este, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso **"LA DEPENDENCIA"** resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere concluido el término otorgado al **"PROVEEDOR"** para que expusiera lo que a su derecho conviniera.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

En caso de rescisión del contrato por causas imputables al **"PROVEEDOR"**, **"LA DEPENDENCIA"** procederá a hacer efectiva la pena convencional y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de los servicios prestados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, el que deberá efectuarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.

**DÉCIMA
SÉPTIMA**

TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado, ya que la continuación del servicio le ocasionaría un daño o perjuicio a la Federación, lo que deberá comunicarse por escrito al **"PROVEEDOR,"** con quince días de anticipación. Lo anterior de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA DEPENDENCIA" pagará al **"PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costo de los servicios prestados que justifiquen su solicitud, dentro de igual plazo **"LA DEPENDENCIA"** deberá resolver sobre la procedencia de la petición.

**DÉCIMA
OCTAVA**

LEGISLACIÓN APLICABLE. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su anexo y las bases de la licitación referida, así como también a los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; su Reglamento; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMA
NOVENA**

JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, se suscribe el presente contrato por duplicado en San Fandila, Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, al -----

COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

POR "EL PROVEEDOR"
REPRESENTANTE LEGAL

ING. JORGE ARMENDÁRIZ JIMÉNEZ





COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



IMT
INSTITUTO
MEXICANO DEL
TRANSPORTE

SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO

LIC. LIBRADO MUÑOZ ILHUICATZI

JEFE DE LA DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

M.A.P. ALINE MIRANDA NIETO

JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES,
ALMACENES INVENTARIOS

L.A. ERANDA VIRIDIANA GOMEZ OROZCO



2019
AÑO DEL BUEN GOBIERNO
EVI
72
AÑO ZAPATA



SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 13

Formato para la manifestación que cuento con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.

(Membrete de la persona física o moral)

Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas
Km. 12+000 carretera Querétaro Galindo, San Fandila
Municipio Pedro Escobedo, Querétaro.
C.P 76703

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, **manifestó que cuento con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; Acompañada con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

ANEXO 14

MODELO DE DOCUMENTO DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA

Segunda Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de contratación Licitación Pública Nacional Electrónica LA-009A00001-E146-2019 para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, que suscriben la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte, representado en este acto por el Ing. Jorge Armendáriz Jiménez, Coordinador de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará convocante, y por la empresa _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará “el licitante”, al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

Consideraciones

- El gobierno federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad.
- Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- La suscripción voluntaria de este documento de “compromisos con la transparencia con terceros”, no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

Compromisos

I. Del licitante

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el gobierno federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiere con la formalización del contrato.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

- 7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II. De la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano del Transporte

- 1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento “compromisos con la transparencia con terceros” entre su personal, y terceros que trabajen para el Instituto Mexicano del Transporte, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
- 2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación desarrollen sus actividades apegados al código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal y al código de conducta del Instituto Mexicano del Transporte.
- 3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato (pedido).
- 4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
- 5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente documento de “compromisos con la transparencia con terceros”, se firma en la San Fandila, Pedro Escobedo, Querétaro, a los _____ días del mes de _____ de 20**.

**POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL
TRANSPORTE**

POR EL LICITANTE

**ING. JORGE ARMENDÁRIZ JIMÉNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**

**NOMBRE Y CARGO DEL REPRESENTANTE
LEGAL**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

FORMATO A

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de licitación

(Membrete de la persona física o moral)

**Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas**

Fecha:

El que suscribe a nombre de mi representada (nombre de la empresa o persona física), manifiesto mi interés en participar en el proceso de la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte: _____ Además de solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente licitación.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DATOS DEL LICITANTE

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Nombre (persona física o moral):
- Domicilio Fiscal:
- Descripción del objeto social:
- Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:
- Reformas y modificaciones al acta constitutiva:
- Relación de accionistas y/o socios:
- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)
- Correo electrónico:
- Teléfono / Fax:

DATOS DEL REPRESENTANTE

- Registro Federal de Contribuyentes:
- Nombre:
- Domicilio Fiscal:
- Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:
- Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

FORMATO B

Carta de manifestación de que cuenta con facultades suficientes para intervenir en la presente licitación

(Membrete de la persona física o moral)

**Instituto Mexicano del Transporte
Coordinación de Administración y Finanzas**

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la **segunda convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009A00001-E151-2019** para la contratación de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del Instituto Mexicano del Transporte, declaro bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismos o través de mi representada.

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA**





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

FORMATO C

DESGLOSE DETALLADO DE LA INTEGRACIÓN DE COSTOS

ANEXO OFERTA ECONÓMICA APLICABLE EN LA PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
				SUBTOTAL	\$
				DESCUENTO	\$
				SUBTOTAL	\$
				I.V.A.	\$
				TOTAL	\$

FECHA DE COTIZACION:

VIGENCIA DE COTIZACION:

TIEMPO DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

NOTA: EN CASO DE EXISTIR DESCUENTOS FAVOR DE ESPECIFICARLO.

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

FORMATO D

FECHA: _____

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-009A00001-E151-2019:

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
1	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición.		
2	Documento que tenga por objeto el acreditamiento de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante (ANEXO 2) .		
3	Formato de acreditación de Nacionalidad Mexicana (ANEXO 2-A)		
4	Documentos que deberán ser firmados autógrafamente por persona facultada para ello (Documentación Legal, Propuesta Técnica y Propuesta Económica) .		
5	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Formato D) .		
6	Formato de oferta (Técnica) (ANEXO 1)		
7	Formato de oferta (Económica) (Formato C) .		
8	Formato para la manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (ANEXO 3) .		
9	Carta de aceptación de convocatoria. (ANEXO 4) (la no presentación de este documento no será causa de descalificación).		
10	Formato de Declaración de Integridad (ANEXO 5) .		
11	Carta del tiempo y lugar de la prestación de la entrega de los bienes. (ANEXO 6)		
12	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales. (ANEXO 7)		
13	Carta de la vigencia de la oferta. (ANEXO 8)		
14	Carta de estratificación de la empresa. (ANEXO 9) (Aplica para licitantes nacionales)		
15	Modelo de texto de Fianza que presentará(n) el (los) LICITANTE(es) adjudicado(s) para: <ul style="list-style-type: none"> Garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos, los defectos y vicios ocultos de los Bienes y la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad. (ANEXO 11) 		
16	Para el caso de proposiciones conjuntas; el original del convenio respectivo.		
17	El licitante participante deberá demostrar la experiencia acreditada de dos años, mediante la entrega de tres contratos en copia simple celebrados por la empresa licitante durante los últimos dos años, relativa a los bienes que comercializa.		
18	Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de Licitación		





SEGUNDA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009A00001-E151-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE.

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	Pública Nacional Electrónica. (FORMATO A).		
19	Carta de manifestación de que cuenta con facultades suficientes para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B)		
20	Formato de manifestación de ser persona con discapacidad (persona física) o persona moral que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; Acompañada con copia del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Licitación Pública Nacional) (ANEXO 13).		
21	Formato del documento de "Compromisos con la Transparencia". (ANEXO 14).		

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
QUE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN**

**NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO
QUE REVISÓ DOCUMENTACIÓN**

FO-CON-09

